

RECTORIA

ACUERDO NO. 1 del año de 1982, que crea las Coordinaciones Académicas, de Extensión Universitaria y Administrativa de la Delegación Regional No. 1 de la Universidad de Colima.

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA:

ANTECEDENTES

El día 2 de marzo de 1981, el Rector de la Universidad de Colima, haciendo uso de las facultades que le confieren las 'Fracciones XIV y XV del Artículo 27º de la Ley Orgánica de esta Institución, expidió el Acuerdo No. 2, que dio vida y reglamentó a la Delegación Regional No. 1 de esta Casa de Estudios.

La creación de esta Delegación se realizó en atención' a la existencia de nuevos centros de estudio en los municipios ' de Manzanillo y Minatitlán; al incremento del número de los trabajadores académicos y administrativos y de las actividades de investigación y difusión cultural en el área y ante la necesidad de implementar una nueva estrategia operacional que facilitara ' la comunicación entre los miembros de la Comunidad Universita--- ria, imprimiera dinamismo y eficacia a las labores administrati- vas, elevara los niveles académicos e hiciera partícipes a todos los comprometidos en las responsabilidades de la Educación Superior.

Lo anterior, en concordancia con el firme propósito 'del C. Rector de descentralizar las funciones administrativas, para realizar con mejor eficiencia los fines de la Universidad de Cólima que son: la enseñanza, la investigación, la difusión de la cultura y la extensión universitaria.

RECTORIA

- 2 -

Con el objeto de apoyar a la Delegación Regional No. l en el cumplimiento de sus funciones, el Rector de la U. de C., en ejercicio de las facultades que le confieren las Fracciones XIV y XV del Artículo 27º de la Ley Orgánica de esta 'Institución y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los municipios de Manzanillo y Minatitlán, Col., adquieren cada día mayor importancia dentro del -contexto socioeconómico de la Entidad por el ritmo de desarrollo que han logrado en la actividad turística, comercial e industrial;

SEGUNDO.- Que la Universidad de Colima, cumpliendo 'los fines que la sociedad le ha encomendado y en su afán de -- atender las necesidades educativas y culturales de todo el Estado, ha incrementado en los últimos meses, acorde con el desarrollo cultural, económico y social de la zona mencionada, el número de escuelas dependientes de la misma;

TERCERO. - Que como una consecuencia de lo anterior, ha habido un notable incremento en el número de alumnos y trabajadores universitarios, y por lo tanto, paralelamente ha sur gido la necesidad de elevar la eficiencia administrativa y comunicación entre los miembros de la Comunidad Universitaria de los municipios mencionados con los del resto del Estado, y

CUARTO.- Que la Delegación Regional No. 1 ha cumplido debidamente con sus funciones, pero por el aumento del volumen de trabajo y las necesidades actuales, y con el fin de lograr los propósitos mencionados en el considerando anterior,

RECTORIA

- 3 -

requiere de mejores apoyos administrativos, ha tenido a bien dictar el siguiente.

ACUERDO

ARTICULO 1º.- Este Acuerdo crea las Coordinaciones Regionales de las áreas Académica, Extensión Universitaria y Administrativa dependientes de la Delegación Regional No. 1, de la Universidad de Colima.

ARTICULO 29.- Cada Coordinación estará a cargo de un titular quien, bajo la supervisión del Delegado Regional, será responsable de la ejecución de los programas que el Rector y 'los Organos de Gobierno de la Universidad encomienden a la Delegación dentro de su jurisdicción.

ARTICULO 3º.- Para el debido cumplimiento de sus funciones, las Coordinaciones Regionales deberán mantener estrecha relación con los directivos de los planteles del área.

ARTICULO 4º.- La Coordinación Académica será responsable de las siguientes funciones:

- I.- Ejecutar las políticas académicas trazadas por el Rector y sus órganos ejecutivos;
- II.- Realizar los seguimientos programáticos para medir en términos reales la eficacia de la labor didáctica;
- III. Evaluar los avances en el proceso de enseñanzaaprendizaje para conocer la eficiencia académica de los maes-tros;



- 4 -

IV.- Coadyuvar con la Dirección General de Coordinación Académica y Superación Profesional en la actualización de planes y programas de estudio y en la realización de cursos, conferencias y seminarios que dicha dependencia organice en los planteles de su jurisdicción, y

V.- Formular las estadísticas escolares de los planteles de su jurisdicción, que requieran las Direcciones Generales de Servicios Escolares y de Planeación.

ARTICULO 5º.- La Coordinación de Extensión Universitaria será responsable del desarrollo de los programas que la Ins titución instrumente, con el objeto de llevar a las clases popu lares los beneficios que la educación superior debe generar para ellas, para lo cual realizará las funciones siguientes:

- I.- Llevar un registro del servicio social, tanto in-terno como externo, que realicen los alumnos universitarios en
 la jurisdicción;
- II.- Tramitar, ante la oficina correspondiente, las --constancias de servicio social para los alumnos que lo hayan --acreditado, presentando la documentación respectiva;
- III.- Atender el desarrollo y cumplimiento de los pro--gramas que la Dirección General de Servicios Sociales implemente en la jurisdicción;
- IV.- Gestionar, ante la Dirección General de Bienestar' Social, la obtención de las prestaciones a que tengan derecho 'los trabajadores universitarios y coadyuvar con esta dependen-cia en la organización de programas recreativos;



RECTORIA

- 5 -

- V.- Llevar a cabo las estrategias y acciones tendientes a fortalecer la imagen de la Universidad y las relaciones con los miembros de la misma;
- VI.- Contribuir para que los miembros de la Comunidad Universitaria y la sociedad de los municipios de Manzanillo y Minatitlán conozcan y valoren adecuadamente el ser y quehacer de esta Universidad;
- VII.- Facilitar la realización de las políticas y estrategias generales de vinculación informativa, tanto hacia el interior de la Universidad como hacia el exterior:
- VIII.- Promover, de acuerdo con las políticas de la Universidad, las disciplinas deportivas y coordinar a los equipos representativos de la misma dentro de su jurisdicción, y
- IX.- Atender la programación y realización de los -- eventos culturales que la Universidad de Colima implemente den tro de la jurisdicción.

ARTICULO 6º.- La Coordinación Administrativa tendrá como objetivo fundamental elevar la eficacia operativa de la 'Delegación y mejorar la comunicación en el área de su jurisdición, para lo cual se realizarán las funciones siguientes:

- I.- Recibir mensualmente el importe que señalen las partidas presupuestales de las escuelas y dependencias de su' jurisdicción, y efectuar las erogaciones correspondientes, vi gilando que el gasto se ajuste al presupuesto autorizado;
- II.- Obtener quincenalmente los cheques de la nómina y efectuar el pago de sueldos al personal de la jurisdicción, re



RECTORIA

- 6

cabando firma en los recibos que para el efecto le sean entre gados anexos a los cheques. Los cheques por sueldos no cobrados por el beneficiario 30 días después de la fecha de su expedición serán devueltos mediante relación a la tesorería con copia a Rectoría, Auditoría, Contabilidad General, Dirección' General de Control Presupuestal y Dirección General de Recursos Humanos, adjuntando el recibo respectivo y recabando la constancia de entrega correspondiente;

- III.- Recibir, révisar y custodiar las formas de recibos oficiales que les sean entregados para que las expida en su oportunidad y entregar dotación de las mismas a los Directores de las escuelas en las formas oficiales establecidas;
- IV.- Elaborar diariamente el corte de caja, depositan do en cuenta bancaria a nombre de la Universidad el efectivo recibido y un reporte diario de ingresos, acatando lo dispues to por el Manual de Procedimientos Administrativos;
- V.- Realizar periódicamente arqueos de caja a las es cuelas de su jurisdicción, para comprobar el cumplimiento de las disposiciones vigentes en lo referente a manejo de efectivo;
- VI.- Recabar los paquetes de inscripción y distribuir los conforme a la programación que cada Director le haya presentado previamente;
 - VII. Tramitar la compra de activos fijos:
- VIII.- Comprobar mensualmente las cantidades que se le' otorguen para la operación de la Delegación;

RECTORIA

- 7 -

- IX.- Gestionar, ante las autoridades correspondientes,
 la autorización de gastos de viajes y su posterior comproba-ción;
- X.- Formular el presupuesto operativo anual de la Delegación y concentrar el de los planteles y dependencias ubica das en su jurisdicción;
- XI.- Comparar los resultados mensuales de las operaciones financieras para medir el volumen de presupuesto ejercido y planear los gastos por realizar;
- XII.- Rendir a la Tesorería General, dentro de los primeros cinco días de cada mes, un informe de las operaciones 'financieras efectuadas durante el mes anterior, anexando los 'documentos comprobatorios que reúnan los requisitos fiscales 'y de control interno que señala el Manual de Procedimientos Administrativos;
- XIII. Llevar un control de inventarios permanente de 'los bienes patrimoniales de la Universidad en la jurisdicción;
- XIV.- Requisitar las formas del Instituto Mexicano del 'Seguro Social en los casos de altas y modificaciones de sala-rios de los trabajadores dentro de los plazos señalados en la ley respectiva, y remitirlas a la Dirección General de Recursos Humanos;
- XV.- Integrar una copia de los expedientes de todos los trabajadores universitarios de la jurisdicción, y
 - XVI.- Enviar a la Dirección General de Recursos Humanos'



RECTORIA

- 8 -

en los primeros 5 días hábiles de cada mes, los registros de asistencia del personal académico, administrativo y de confianza.

El presente Acuerdo, expedido en la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, el día 4 de enero de 1982, surtirá efectos a partir del día de su publicación.

ATENTAMENTE

ESTUDIA - LUCHA - TRABAJA.

EL RECTORA

LIC. J. HUMBERTO SILVA OCHOA.